



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00179 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, INCORPORA CONTESTACIÓN, RECONOCE PERSONERÍA.

Visto el archivo 17 téngase notificada por conducta concluyente a la codemandada XIOMARA RODRIGUEZ DIAZ, de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto admisorio de la demanda en su contra -15 de octubre de 2020 (archivo 07)-, a partir de la notificación de este proveído, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso.

De otro lado, incorpórese al cartular la respuesta a la demanda allegada por ésta, a través de mandataria judicial, de la cual se desprenden excepciones de mérito y anuncia escrito de objeción al juramento estimatorio, sin embargo no lo aporta.

Se les correrá traslado en el momento procesal oportuno, atendiendo el llamamiento en garantía que ésta realizó.

Se le reconoce personería a la abogada María Catalina Franco Londoño, con T.P. 198.502 del C. S. de la Judicatura para que represente sus intereses, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>078</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>25 de mayo de 2021</u></p> <p align="center">VERONICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

799f3d5fd938f134215361efab72c39ef056cce9793905b8da3517814cf8f763

Documento generado en 24/05/2021 01:24:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**